

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DEL COLEGIO UNIVERSITARIO"

**COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
DE LOS ESTUDIANTES**

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.1 CONCEPTO.

La evaluación en el Colegio Universitario es un proceso integral, permanente, continuo, basado en el modelo pedagógico constructivista humanista, que involucra los aspectos académicos y formativos. Lo académico se refiere a alcanzar las competencias básicas en las diferentes áreas del conocimiento. Lo formativo, al desarrollo de las actitudes y valores fundamentales, como la responsabilidad para asumir los compromisos académicos; personales como el respeto por sí mismo y por los demás para lograr una convivencia armónica, coherente dentro y fuera del contexto escolar.

1.2 OBJETIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- Identificar las características personales, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

1.3 PROMOCION ESCOLAR.

Para efectos de la promoción escolar, el seguimiento del desempeño del estudiante, y la supervisión de las actividades de refuerzo y superación, se establecerá una comisión de promoción, compuesta por: Un representante de los padres de familia de cada grado, el Coordinador y los docentes que dictan clases.

1.3.1 Criterios de Promoción:

1. Todos los estudiantes de Transición serán promovidos.
2. El estudiante que al terminar el Cuarto Periodo, tenga un área reprobada con una nota mínima de 2.5, no asistirá a actividades de nivelación y será promovido con

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DEL COLEGIO UNIVERSITARIO"

nota de 3.0, si el promedio general mínimo es 3.5 y su comportamiento es mínimo alto. Se registrará en el boletín la resolución o acuerdo de promoción.

1.4 ESTRATEGIAS DE APOYO Y SUPERACIÓN.

1.4.1 Concepto: Las estrategias de apoyo y superación son **los diversos métodos que el docente utiliza** para retroalimentar y nivelar a los estudiantes que presentan dificultades en su proceso de aprendizaje. Tienen dos componentes:

1. Una actividad de preparación o retroalimentación sobre las dificultades de aprendizaje que presenta el estudiante.
2. La valoración como oportunidad para ser nuevamente evaluado.

1.4.2 Períodos de aplicación: Las estrategias de apoyo y superación se realizarán durante cada periodo en forma permanente y continua. En la última semana de cada período se realizarán las actividades de nivelación a los estudiantes que han reprobado el 100% de la asignatura, de tal manera que el período quede de una vez definido. Las actividades de nivelación se darán a conocer con anterioridad y deben ser firmadas por el padre de familia y el estudiante. El estudiante que apruebe la nivelación académica tendrá una descripción de APROBADO y la nota del periodo en la asignatura será 3.0 (tres). El estudiante que repruebe la nivelación académica será tendrá una descripción de NO APROBADO y la nota del periodo será la obtenida en el 100%.

El docente conservará estas evidencias y entregará a coordinación el listado de estudiantes con las notas obtenidas en la nivelación de cada período.

1.4.3. Las estrategias de apoyo y superación finales se realizarán así:

1. El docente entregará al padre de familia si es de la jornada diurna o al estudiante si es de la jornada nocturna, el Plan de Nivelación, la semana anterior a realizarse las mismas (ver cronograma).
2. Tendrán derecho a presentar una primera estrategia de apoyo y superación, los estudiantes de los grados primero a tercero o del ciclo uno que hayan perdido hasta 2 áreas, excepto los que hayan perdido simultáneamente matemáticas y humanidades.
3. Los estudiantes de cuarto grado a undécimo y los de los ciclos Dos a Seis, que hayan perdido hasta 2 áreas.
4. Los estudiantes que presentaron estrategias de apoyo y superación de 2 áreas y perdieron ambas, pierden el grado o ciclo.
5. Tendrán derecho a presentar una segunda estrategia de apoyo y superación: todos los estudiantes que después de haber presentado la primera estrategia de apoyo y superación queden con una sola área pendiente.
6. Las fechas de presentación de las estrategias de apoyo y superación finales, serán definidas por el Consejo Académico fijadas en el calendario escolar del respectivo año.
7. Los estudiantes que pierdan esta Segunda Estrategia de apoyo y superación, pierden el grado o ciclo.

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO UNIVERSITARIO”

8. Aquellos estudiantes que no se presenten en las fechas establecidas por la institución y no adjunten justificación médica oportuna, o calamidad familiar, perderán la superación.
9. A quienes presenten justificación de la inasistencia en los siguientes tres días hábiles, se les asignará nueva fecha.
10. Los resultados de las nivelaciones de las asignaturas que conforman un área deben promediarse. Cuando el promedio aritmético FINAL de un área conformada por varias asignaturas, sea menor de 3.0, el estudiante presentará nivelación o recuperación de las asignaturas perdidas y la nota mínima de aprobación es 3.0.
11. El estudiante que al terminar el Cuarto Periodo, tenga un área reprobada con una nota mínima de 2.5, no asistirá a actividades de nivelación y será promovido con nota de 3.0, si el promedio general mínimo es 3.5 y su comportamiento es mínimo alto. Se registrará en el boletín la resolución o acuerdo de promoción.
12. La calificación en las nivelaciones finales de áreas o asignaturas, será la obtenida por el estudiante en ese proceso.

1.5 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

En cada área se implementarán estrategias favorables para que los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar las competencias básicas, ya sea para superar sus debilidades o incentivar sus fortalezas.

Cuando se presentan dificultades por bajos niveles de desempeño, una promoción anticipada o la llegada de un estudiante nuevo al establecimiento educativo, es necesario que el docente responsable del área implemente actividades de apoyo, durante todo el año escolar si es necesario, para que dicho estudiante pueda recibir el acompañamiento suficiente que le permita nivelarse con las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando.

Esta búsqueda continua de mejoramiento y superación debe ir más allá del examen, prueba o taller de recuperación aplicado al final del periodo o año escolar, ésta debe ser constante y permanente, para garantizar que los estudiantes beneficiarios del proceso formativo al finalizar el periodo académico lleguen a donde se espera.

El docente pondrá en juego toda su creatividad e innovación para desarrollar las estrategias de apoyo, las cuales pueden ser: trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta y tareas de refuerzo en el hogar, con una vinculación activa de los padres, para llevar a buen término el proceso educativo.

Igualmente, el docente implementará estrategias especiales de apoyo que motiven aún más a los estudiantes que obtengan rendimientos excepcionales y que por algún motivo no sean beneficiarios de la promoción anticipada. Entre las cuales pueden estar las lecturas complementarias, realización de actividades de profundización, lectura documentos analíticos, revisión de material audiovisual, revisión de material documental mediante el uso de TICS, entre otros.

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DEL COLEGIO UNIVERSITARIO"

1.6 PROMOCIÓN ANTICIPADA.

De acuerdo con el artículo séptimo del Decreto 1290 de 2009, cuando un estudiante durante el primer período del año escolar, muestre un rendimiento excepcional en todas las áreas del grado en que se encuentre y evidencie tener capacidad para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto por el grupo de profesores que dictan clase al estudiante, para ser promovido al siguiente grado, ante el Consejo Académico, con el consentimiento de los padres de familia o acudiente y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el primer período escolar y las notas obtenidas en cada área o asignatura en el primer periodo sean mínimo 4.5.
2. Que los padres de familia o acudiente del estudiante, presenten solicitud escrita de promoción anticipada y asuman los compromisos derivados de la misma.
3. Que el Consejo Académico del colegio apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las actas de dicho consejo y en el registro escolar.
4. También podrán promoverse al grado siguiente los estudiantes que perdieron el año anterior y habiéndose matriculado a repetir, muestren un comportamiento de alto o superior un rendimiento excepcional durante el primer período obteniendo en cada área o asignatura notas de mínimo 4.5.
5. El Consejo Académico analizará la solicitud de promoción anticipada, verifica las notas obtenidas del primer periodo y autorizará la promoción anticipada.
6. Si el estudiante repite el grado debe presentar evaluaciones de las áreas reprobadas en el año anterior previa autorización del Consejo Académico y ser aprobadas.
7. Las notas del primer período de los alumnos promovidos al grado siguiente serán las obtenidas en el segundo período del año en curso.
8. El proceso de promoción anticipada se realizará en las dos primeras semanas del segundo período.
9. El estudiante que ingrese al Colegio Universitario del Socorro, debe traer definido el año escolar, es decir no se permite el ingreso de estudiantes con áreas pendientes.

PARÁGRAFO: Todo estudiante tendrá derecho a la promoción anticipada sólo por una vez durante su permanencia en la institución.

1.7 REPROBACION Y ASISTENCIA.

1. El estudiante que obtenga en tres o más áreas DESEMPEÑO BAJO tendrá reprobado el grado y podrá matricularse a repetirlo durante el año siguiente, siempre y cuando no le haya sido cancelado el cupo.

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DEL COLEGIO UNIVERSITARIO"

2. Los estudiantes de Grado Primero, segundo y tercero o del ciclo uno pierden el grado o ciclo con 3 áreas o cuando pierden las áreas de matemática y humanidades.
3. Los estudiantes del grado cuarto hasta undécimo o de los ciclos Dos hasta Ciclo seis, pierden el grado con tres áreas.
4. El estudiante que haya presentado estrategias de nivelación finales de dos áreas o asignaturas y las pierda ambas, pierde el grado.
5. El estudiante que pierda la segunda estrategia de nivelación final de una asignatura, pierde el grado.

Pierde el grado o ciclo, el estudiante que deje de asistir al 20% de un área de las horas de clase efectivas. Las causales de la inasistencia serán analizadas y valoradas por la coordinación académica, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

- Calamidad doméstica.
- Incapacidad médica
- Solicitudes justificadas por autoridad competente
- Representaciones al colegio

PARAGRAFO: Cada estudiante podrá matricularse máximo dos veces para el mismo grado, por bajo desempeño académico y /o disciplinario.

1.8 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES.

Se evaluará a los-las estudiantes en diferentes momentos, de tal manera que se pueda realizar una valoración de todo el proceso realizado.

Los y las estudiantes conocerán de manera anticipada lo que se les va a evaluar y las estrategias que se van a utilizar, especialmente aquellos que no dominan todos los formatos de evaluación.

Se contará con una variedad de opciones de pruebas y estrategias para evaluar a los-las estudiantes, atendiendo a la diversidad de características que todos presentan.

La evaluación de los-las estudiantes tendrá previsto los diferentes sistemas de comunicación. El profesor especificará a cada uno de sus estudiantes las "reglas" de juego para su evaluación, es decir, se establecerá desde el comienzo los criterios o condiciones con los cuales serán evaluados

Evaluación y promoción: A todos los-las estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje por su condición de discapacidad, se les realizará una valoración diagnóstica psicopedagógica, por parte de la docente de apoyo para determinar el grado de conocimientos y las estrategias a realizar para la adquisición de las competencias en el momento de ingresar a la institución.

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO UNIVERSITARIO”

Como lo plantea el Artículo 5o. De la ley 115 Decreto, “al finalizar cada período, los padres recibirán un informe escrito en el que se dé cuenta de los avances de los-las estudiantes en cada una de las áreas. Este deberá incluir información detallada de las fortalezas y dificultades que haya presentado el-la estudiante y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar”. En esta medida la evaluación y promoción de los-las estudiantes con discapacidad, sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución, sólo que recoge la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los logros y competencias propuestos en coherencia con las adaptaciones curriculares.

Todos los-las estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje por su condición de discapacidad, recibirán el apoyo correspondiente en los logros que siendo adaptados aun no logren la competencia necesaria para ser ejecutada, mediante un proceso colaborativo en conjunto bajo la coordinación de la docente de apoyo y la cooperación de la familia.

De la misma manera. La asistencia a la institución es requisito fundamental para la promoción de los alumnos o alumnas mencionado (as).

El Consejo Académico, las comisiones de Promoción y Evaluación y los maestros de grado o de área, establecerán los criterios para las valoraciones de los procedimientos, actividades, acciones y tareas mediante las cuales se evidencian los procesos y resultados del aprendizaje del estudiante, en el marco de la evaluación cualitativa; además, se establecen los criterios de promoción del estudiante.

2 ESCALA DE VALORACIÓN

Definir el desempeño de los estudiantes en la siguiente escala de valoración:

4.5 - 5.0 Desempeño Superior:

- No registra inasistencia a clase excepto por enfermedad o calamidad doméstica debidamente justificada.
- No presenta dificultad en su comportamiento ni en sus relaciones con los integrantes de la comunidad educativa, dentro o fuera del plantel.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional
- Participa en todas las actividades curriculares y extracurriculares.
- Porta adecuada y permanentemente el uniforme.
- Domina todas las competencias propias del área.

3.8 - 4.4 Desempeño Alto

- No registra inasistencia a clase excepto por enfermedad o calamidad doméstica debidamente justificada.
- Presenta dificultad en su comportamiento, tipificadas como leves en el Pacto de Convivencia.

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO UNIVERSITARIO”

- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución
- Participa en todas las actividades curriculares y extracurriculares
- Porta adecuada y permanentemente el uniforme.
- Alcanza el dominio de todas las competencias propias del área con algunas estrategias de apoyo y superación.

3.0 - 3.7 Desempeño Básico

- Presenta inasistencias justificadas diferentes a la certificación médica o calamidad doméstica.
- Porta inadecuadamente el uniforme en algunas ocasiones.
- Presenta algunas deficiencias con el sentido de pertenencia con la institución
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, tipificadas como leves y/o graves en el Pacto de Convivencia.
- Participa en algunas actividades curriculares y extracurriculares.
- Alcanza el dominio de las competencias mínimas del área, con estrategias de apoyo y superación.

0.0 - 2.9 Desempeño Bajo

- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- No asume el cumplimiento de los compromisos disciplinarios de la institución.
- Su sentido de pertenencia con la institución no es acorde a lo establecido.
- Porte inadecuado del uniforme.
- No Alcanza el dominio de las competencias mínimas del área, aún habiendo realizado estrategias de apoyo y superación.

PARAGRAFO: La nota CERO se aplicará ÚNICAMENTE para calificar a los estudiantes que no realicen nada de la actividad, sea anulada o esté suspendido el día de la realización. La nota mínima que podrá aparecer en el boletín debe ser 1.0.

1. ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE_

La evaluación será una valoración integral de los desempeños de los estudiantes, quienes al iniciar cada periodo deben conocer los logros, contenidos, y formas de evaluación.

Para efectos de evaluación se tendrá en cuenta los siguientes aspectos: Académicos o cognitivos, actitudinales (personal y social), la autoevaluación de los estudiantes. Se aplicaran las siguientes estrategias:

3.1 DESEMPEÑOS DEL ASPECTO COGNITIVO

1. Control de tareas y trabajos
2. Evaluaciones orales.

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DEL COLEGIO UNIVERSITARIO"

3. Evaluaciones escritas.
4. Manejo de conceptos científicos
5. Manejo de conceptos tecnológicos utilizando el lenguaje técnico apropiado
6. Elaboración De conclusiones.
7. Comprensión de lectura
8. Solución de problemas.
9. Realización de tareas específicas en la especialidad.
10. Participación de trabajos en la investigación.
11. Aplicación de contenidos.

3.2 DESEMPEÑOS ASPECTO ACTITUDINAL (PERSONAL Y SOCIAL).

1. Aplicación de normas y principios
2. Comportamiento en el aula, taller o sitio de desarrollo de la clase.
3. Aportar a las clases todos los materiales, documentos e instrumentos solicitados por el docente.
4. Puntualidad en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares.
5. Puntualidad en la entrega de trabajos, tareas y actividades de superación.
6. Presentación personal.
7. Participación y colaboración
8. No usar celulares y/o artículos electrónicos no permitidos durante las clases
9. Asistencia
10. Respeto a docentes y compañeros
11. Creatividad
12. Sentido de pertenencia y pertinencia institucional
13. Identidad cultural
14. Calidad de tareas y trabajos
15. Utilización de recursos
16. Habilidades y destrezas
17. Liderazgo y trabajo en equipo
18. Conservación del medio
19. Cultura ciudadana.

3.3 AUTOEVALUACIÓN.

Cada área elaborará un instrumento que permita al estudiante evaluarse en el cumplimiento de las diferentes actividades formativas preparadas por los docentes. Se tendrán en cuenta aspectos como:

3.3.1 Resultados académicos:

1. Cumplimiento de las tareas y trabajos.
2. Cumplimiento en el desarrollo de evaluaciones orales y escritas
3. Manejo de conceptos
4. Desarrollo de actividades extra clases
5. Cumplimiento en las actividades de apoyo pedagógico

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DEL COLEGIO UNIVERSITARIO"

6. Superación personal
7. Participación en proyectos

3.3.2 Comportamiento:

1. Disciplina en el aula
2. Puntualidad en la clase
3. Puntualidad y pulcritud en la presentación de tareas y trabajos
4. Presentación personal
5. Participación y colaboración
6. Hacer llegar a los padres de familia los informes o citas que el docente considere necesarios para el adecuado proceso de formación del estudiante y devolverlos al profesor debidamente firmados.
7. Asistencia
8. Respeto a docentes y compañeros
9. Creatividad
10. Sentido de pertenencia y pertinencia institucional
11. Identidad cultural.

3.4 LOS ASPECTOS EVALUABLES.

3.4.1 Cognitivo. Evalúa las competencias disciplinares, utilizando diferentes estrategias y técnicas de evaluación (orales-escritas, trabajo individual, grupales, ensayos, prácticas de laboratorio, etc). Este aspecto tendrá un valor del 80% sobre el total de la nota definitiva del período en cada área o asignatura.

3.4.2 La AUTOEVALUACIÓN que DEBE CONTENER mínimo tres criterios relacionados con los estándares y temática trabajada durante el período. Estos criterios deben ser conocidos por los estudiantes al inicio de cada período y corresponderá al 5%. Teniendo en cuenta los criterios evaluados se debe respetar la nota que coloque el estudiante.

3.4.2 Personal. Evalúa aspectos que se relacionan con el saber ser: responsabilidad, puntualidad, asistencia, presentación personal y uso adecuado de la planta física, pupitres, libros y demás enseres de la institución. Tendrá un valor del 7.5%

3.4.3 Social. Evalúa la forma cómo interactúa el estudiante en su entorno escolar (saber convivir): respeto hacia los demás, comportamiento en clases, cumplimiento de las normas contempladas en el Pacto de Convivencia y participación en eventos escolares y extraescolares en comunidad. Este aspecto tendrá un valor del 7.5%

PARÁGRAFO: En el sistema deben aparecer las tres notas con su respectivo porcentaje.

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DEL COLEGIO UNIVERSITARIO”

2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El proceso de refuerzo es una estrategia pedagógica para superar debilidades y es permanente.

La Institución mantendrá permanente interlocución según el conducto regular establecido en el Manual de convivencia, con los padres de familia y el estudiante.

En cada periodo se hará un corte académico que se dará a conocer en un informe parcial, que permitirá a padres de familia y/o acudiente conocer los logros y/o dificultades académicas o actitudinales en cada una de las áreas, dejando evidencia escrita de este proceso.

A través del conducto regular se atienden los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y se programan desde la coordinación académica reuniones con ellos cuando sea necesario.

La Institución a través de las comisiones de evaluación y/o promoción continúa el seguimiento de los procesos de evaluación de los estudiantes, analiza periódicamente el estado de los desempeños con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el rendimiento de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

En este caso finalizado cada período escolar se programarán reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

4.1 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA:

En los niveles de Básica y media, la evaluación de los estudiantes con necesidades educativas especiales se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Participación activa en las actividades realizadas
2. Proceso continuo de observación del docente
3. Se valorará los potenciales, puntos fuertes y las habilidades, para establecer que es lo que el estudiante puede hacer de manera independiente y cuando es necesario el apoyo del docente.
4. El tipo de comunicación de manera que garantice la expresión de las ideas.
5. Los avances significativos en la obtención de logros propuestos.
6. Superación personal.

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO UNIVERSITARIO”

7. Pautas y parámetros establecidos por el consejo académico con participación de la maestra de apoyo y un representante de los padres de familia de los estudiantes que presenten discapacidad.

4.2 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES NIVEL PREESCOLAR:

En el nivel de preescolar, la evaluación de los estudiantes con necesidades educativas especiales se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Procesos continuos de observación del docente.
2. Se valorarán los potenciales, puntos fuertes y las habilidades, para establecer que es lo que el estudiante puede hacer de manera independiente y con apoyo del docente.
3. El tipo de comunicación de manera que garantice la expresión de las ideas.
4. Los demás criterios de evaluación establecidos para el nivel de preescolar; sin descuidar su condición especial.

1. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Iniciando cada periodo el docente indicará a sus estudiantes la forma como se llevará a cabo la autoevaluación en cada asignatura, según formato.

FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

¿CÓMO HA SIDO MI DESEMPEÑO DURANTE EL PERIODO?	SIEMPRE 2	A VECES 1	NUNCA 0
Respeto a Docentes y compañeros de mi Institución en vocabulario, y trato interpersonal. Soy Tolerante. Evito el uso de apodos			
Durante el desarrollo de las clases NO Porto elementos como: Juegos, MP3-4, celulares, revista y demás que me puedan distraer e interrumpir las actividades académicas.			
Asisto puntualmente a clase, justifico ausencias, excusa cita médica, o asuntos legales, firmada por la coordinación.			
Porto Uniforme que corresponde adecuadamente, completo y limpio, cabello ordenado. No USO Maquillaje ni accesorios que son INAPROPIADOS con el uniforme.			
Cumplo con responsabilidad, calidad y puntualidad las actividades y tareas asignadas.			
Colaboro en el mantenimiento, conservación y limpieza del salón y la Institución (pico, pupitres, zonas verdes, baños, paredes).			
Fomento la disciplina durante el desarrollo de las clases, evitando rechiflas, burlas, charla en clase, , cambio de puesto.			

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO UNIVERSITARIO”

Presento los materiales necesarios (calculadoras, tablas, escuadras...) para el normal desempeño de las clases, evitando préstamos e interrupciones.			
Evito la compra, venta y consumo de alimentos o chicles durante el desarrollo de la clase.			
Informo oportunamente a Padres de Familia o Acudientes sobre los requerimientos hechos por docentes o directivos.			
TOTAL			
PROMEDIO			

2. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGIAS

- Reunión con Padres de Familia y acudientes, para socializar el sistema Institucional de Evaluación.
- Reunión con Padres de Familia y acudientes, para dar a conocer los resultados del desempeño académico, las dificultades y estrategias para superarlas entregando planes de actividades de nivelación.
- Reunión de Directivos, Docentes, Padres de familia y Estudiantes para analizar situaciones pedagógicas especiales.
- Reunión del Consejo académico para definir la promoción anticipada de los estudiantes.

3. ACCIONES PARA GARANTIZAR LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIONES.

- Entrega de informes periódicos de los Docentes a los Coordinadores donde se incluye:
 - Lista de los estudiantes con dificultades y descripción de estas.
 - Fotocopia de las actividades de nivelación
 - Copia del formato con las respectivas firmas de padres de familia, acudientes y estudiantes del recibido de los planes de Nivelación.
 - Resultados de las Actividades de Nivelación
- Relación de los estudiantes Ausentes de las actividades de nivelación.

4. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

La organización actual: 4 informes al año.

5. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DEL COLEGIO UNIVERSITARIO"

Los estudiantes y padres de familia que consideren que hay inconsistencias en sus evaluaciones, presentarán por escrito solicitudes respetuosas siguiendo el conducto regular en las siguientes instancias:

1. Al Docente del Área y/o asignatura
2. Al Director de Grupo
3. Coordinador
4. Rector
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo

La institución está en disposición de atender las reclamaciones de los estudiantes por parte de los padres de familia y/o acudientes oportunamente, según los horarios establecidos para tal fin que se dan a conocer en primaria y secundaria en la primera reunión de padres.

En casos especiales se hace firmar compromisos de común acuerdo para obtener mejores resultados académicos.

En caso de la no asistencia a los llamados continuos la institución informa a la Comisaria de Familia y al Bienestar Familiar.

Las instancias y procedimientos que demuestran como evidencia de las reclamaciones académicas son: Las planillas de notas, evaluaciones, observaciones en los cuadernos, notas de citación, registro de actividades (talleres escritos, tareas, etc.)

Para los estudiantes que al finalizar el período pierden 3 o más materias, se citan a sus acudientes a una reunión especial para informar el rendimiento académico e informarles las actividades del plan de mejoramiento y/o nivelación dejando constancia de la asistencia mediante la firma en el acta.

La persistencia en el bajo rendimiento y comportamiento da lugar a una nueva citación a la coordinación.

El docente entrega al estudiante el plan de nivelación que entregará a sus padres para que lo analicen y firmen y devuelvan a una copia firmada al docente. Este plan se entrega la semana anterior a realizarse las mismas según cronograma establecido.

6. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La comunidad participó en el proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional, a través de sus representantes en los diferentes estamentos, quienes tramitaron y analizaron sus propuestas e inquietudes.

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DEL COLEGIO UNIVERSITARIO"

La institución recibe las propuestas de docentes, estudiantes y padres de familia y se analizan en el Consejo Académico y en el Consejo Directivo.

Basados en las experiencias vividas se van mejorando los procesos.

Participación de los padres de familia en el Comité de Evaluación y Promoción, analizando resultados académicos y proponiendo estrategias de mejoramiento.

7. EVALUACIÓN DEL EDUCANDO NIVEL DE PREESCOLAR.

11.1 REGLAMENTACION LEGAL:

La educación del nivel preescolar está reglamentada así:

Ley 115 de 1994: La educación preescolar como el primer nivel de educación formal y ordena la construcción de lineamientos generales de los procesos curriculares "que constituyen orientaciones para que las instituciones educativas del país ejerzan autonomía para adelantar el trabajo permanente entorno a los procesos curriculares y al mejoramiento de la calidad de la educación" igualmente la Resolución 2343 de 1996, adopta un diseño para esto.

Los lineamientos pedagógicos para el nivel de educación preescolar se constituyen a partir de una concepción sobre los niños y las niñas como sujetos protagónicos de los procesos de carácter pedagógico y de gestión. Igualmente se debe tener en cuenta en su elaboración una visión integral de todas sus dimensiones de desarrollo: ética, estética, corporal, cognitiva, comunicativa, socio afectiva y espiritual. En tal sentido los núcleos temáticos que se proponen, pretenden construir una dimensión de la infancia en donde los niños y las niñas sean considerados como sujetos plenos de derechos cuyo eje fundamental sea el ejercicio de los mismos y una educación preescolar acorde con estos propósitos.

11.2 PROPÓSITOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR:

Los lineamientos tienen como eje fundamental a los niños y niñas como:

Seres únicos singulares

Seres con capacidad de conocer-sentir

Personas capaces de opinar, discernir, disentir, plantear problemas y buscar posibles soluciones.

La educación preescolar debe ser ajustada a las características sociales, económicas y culturales, que motive el deseo de aprender, de investigar, de construir saberes, de convivir con otros, respetarse y valorarse mutuamente, de amar y cuidar la naturaleza que les permita ser autónomos, críticos y participes del medio cultura y social.

11.3 ESCALA DE VALORACIÓN Y PERIODOS ACADÉMICOS:

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO UNIVERSITARIO”

El informe para los padres de familia, se deberá conocer bimestralmente durante cuatro periodos académicos y un informe final.

Este informe contiene la siguiente escala valorativa: Excelente, sobresaliente y aceptable.

Excelente: Cuando supera ampliamente la mayoría de los logros previstos.

Sobresaliente: Cuando se obtiene los logros previstos con algunas limitaciones en los desempeños.

Aceptable: Cuando presenta falencias o dificultades importantes en los desempeños, que exigen actividades de apoyo y superación de parte de la escuela y hogar.

11.4 TIEMPO LECTIVO:

El año lectivo para los niños y niñas del grado transición de preescolar está distribuido así: Cuarenta semanas cada una con cinco días y cinco horas diarias, para un total de ochocientas horas laborables al año.

11.5 PROMOCIÓN ESCOLAR:

Criterios de promoción

Todos los estudiantes del grado transición del nivel preescolar serán promovidos al grado primero.

11.6 CONCLUSIONES:

En el preescolar la evaluación se considera como un proceso integral y permanente de análisis y observaciones de los procesos de desarrollo del niño en sus diferentes dimensiones, en el que participan además del Docente los estudiantes y los padres de familia.

En la evaluación se hace un seguimiento y observación cuidadosa de los desempeños, trabajos, actitudes, relaciones y comportamientos del niño; al dialogar con sus padres y tener en cuenta opiniones que los niños tienen en sus realizaciones se puede identificar en qué estado llega, como ha ido avanzando en que momentos o situaciones se ha estacionado, que tipos de apoyo necesita como ha ido construyendo progresivamente su conocimiento, su aprendizaje, sus relaciones, etc. Se deben organizar por escrito estos datos para elaborar un informe de cada carácter descriptivo-explicativo y no acumulativo sobre los procesos de desarrollo del estudiante, sin olvidar que en este informe participan: Docente-alumnos-padres de familia y comunidad.

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DEL COLEGIO UNIVERSITARIO"

8. INASISTENCIA

El estudiante que por causa justificada falte a la institución debe tener en cuenta los siguientes procesos.

- Solo son causas justificadas de inasistencia enfermedad o incapacidad certificada y calamidad familiar.
- El padre de familia o acudiente debe entregar al coordinador los documentos que justifiquen la ausencia de su hijo a la institución.
- El padre de familia y estudiante son directamente responsables de presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su reintegro a clases, los trabajos, tareas y evaluaciones diferidas por ausencia, previa presentación del formato de justificación expedida por la Coordinación

9. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

El mecanismo para hacer seguimiento y garantizar que se cumpla con los procesos estipulados en el sistema, será la conformación de las comisiones de evaluación y promoción.

La comisión de evaluación y promoción es la instancia que define la promoción de los educandos, y hace recomendaciones en relación con las actividades de refuerzo y superación que deberán cumplir los estudiantes que presentan dificultades en la obtención de los logros mínimos o competencias definidas para cada asignatura en el plan de estudios. Define además los casos de promoción anticipada.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada: El rector o su delegado, los coordinadores académico y de disciplina, los docentes que dictan clase en el grado, el director de grado y un representante de los padres de familia para la jornada diurna. En la jornada nocturna estará conformada por el coordinador y el grupo de profesores de la jornada. Observaciones: no hay representante de los padres de familia por ser educación de adultos.

9.1 FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION.

1. Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo y a la culminación del año escolar, para analizar los casos de los educandos con desempeño bajo en una o más asignaturas y extraordinariamente cuando sean citados por el rector o su delegado.
2. También se remitirán y analizarán en la comisión los casos críticos actitudinales
3. Hacer recomendaciones generales o particulares a profesores y a otras instancias del establecimiento en términos de actividades de refuerzo y superación.

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO UNIVERSITARIO”

4. Una vez analizadas las condiciones de los educandos, convocar a los padres de familia, o a los acudientes; al educando y al docente respectivo a fin de presentarles informe de la situación del estudiante conjuntamente con el plan de refuerzo propuesto en pro de establecer compromisos pedagógicos entre las partes involucradas (educandos y educadores) para que el estudiante supere las insuficiencias o deficiencias académicas.
5. Para aquellos estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje por su condición de discapacidad, la orientadora con el respectivo docente elaborarán matrices y guías pedagógicas especiales para él.

10. EL COMITÉ DIRECTIVO.

Está conformado por el Rector y los Coordinadores. Será el encargado de realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, la existencia de un archivo con las evidencias de los diferentes procesos que se adelanta sobre evaluación y promoción de los educandos, (todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes)

11. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

1. Desarrollar cada compromiso académico y de convivencia definido por el establecimiento educativo.
2. Tener la oportunidad de cumplir las recomendaciones y compromisos para superación de sus debilidades.
3. Asistir a clase con materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar.
4. Presentar las evaluaciones y trabajos asignados sin recurrir al fraude por ningún motivo.
5. Solucionar los problemas y / o dificultades académicas y / o disciplinarias siguiendo el conducto regular definido en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

12. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia, atendiendo las recomendaciones y compromisos para las superaciones.
2. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
3. Conocer el sistema Institucional de evaluación de los estudiantes (SIE): Sus criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
4. Conocer a tiempo los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas a estas.

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DEL COLEGIO UNIVERSITARIO"

5. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

13. DERECHOS DE LOS PADRES.

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento y acompañamiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Recibir y analizar los informes periódicos de evaluación.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante-SIE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos

14. DEBERES DE LOS PADRES.

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Generar oportunidades y estimular sus capacidades para que sus hijos alcancen los desempeños con base en los criterios institucionales y los pactados en el aula de clase con cada docente.
- Firmar las autoevaluaciones, evaluaciones, talleres, tareas etc. de su hijo(a) y establecer compromisos de mejoramiento en el apoyo como padres.
- Acompañar el desempeño de sus hijos para que actúen con respeto y disciplina en las diferentes actividades del proceso educativo.
- Asistir a reuniones cuando sea requerida su presencia por parte de cualquiera de los estamentos institucionales., haciéndose partícipe con sus aportes para enriquecer y facilitar el trabajo educativo.
- Realizar abiertamente observaciones y/o sugerencias que contribuyan a mejorar la educación de sus hijos, empleando el conducto regular contemplado en el Sistema Institucional de Evaluación.
- Entregar al coordinador de convivencia los documentos que justifiquen la ausencia de su hijo a la institución.
- Todos los demás que se contemplen en el Manual de Convivencia.

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DEL COLEGIO UNIVERSITARIO"

15. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO 1290

15.1 REGISTRO ESCOLAR.

En el Colegio Universitario el proceso de registro escolar inicia con la actualización de los datos de identificación personal de los estudiantes, el informe de valoración por grado y el estado de evaluación que incluya las novedades académicas que surjan en cada período. Estos registros se llevan por parte de Coordinación una vez finalizado cada periodo. Al finalizar el año escolar se hace entrega a la Secretaria Académica para efectos de constancias de desempeño.

15.2 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

En el colegio Universitario a solicitud del padre de familia, acudiente o estudiante si es mayor de edad, se expide constancia de desempeño de cada estudiante con los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración.

Cuando la constancia de desempeño es solicitada o expedida una vez finalizada el año escolar, esta informa claramente si aprobó o no el grado que estaba cursando.

Cuando llega un nuevo estudiante a la institución se le debe dar a conocer el PEI de la Institución y el sistema de evaluación definido por el colegio, además, ofrecerle acompañamiento en el proceso de adaptación, con el objetivo de asegurarle una socialización adecuada y éxitos en su desarrollo académico.

Mecanismo:

1. Comprar estampillas en la Tesorería Municipal.
2. Presentar la constancia de pago en la Secretaria Académica informando el nombre del estudiante, el documento de identificación y los grados de los años cursados para expedir el respectivo certificado.
3. A los 8 días se reclaman en la portería del colegio.

15.3 GRADUACIÓN

Los estudiantes del grado undécimo y ciclo 6 Solo podrán alcanzar el título de bachiller Académico del Colegio Universitario Socorro cuando cumplan con estos requisitos (Ley 115 de 1994, Decreto 1860/94 y resolución 4210/96).

- Aprobar todas las asignaturas del grado undécimo según plan de estudios.

Acuerdo No. 001 del 2 de noviembre de 2017
“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DEL COLEGIO UNIVERSITARIO”

- Realizar las 80 horas de servicio social obligatorio dentro de los proyectos desarrollados en la institución como lo recomendó el Consejo Académico
- Realizar las 50 horas de constitución política según actividades establecidas por la institución.
- **Presentar las pruebas saber ICFES**, durante la permanencia en la institución.

PARAGRAFO: Los estudiantes que realicen el curso de capacitación del SENA, se aceptan 60 horas como servicio social obligatorio. Los estudiantes que lleven más de un año formando parte de la Banda de la institución se les aceptan 60 horas como servicio obligatorio, para ambas situaciones las 20 horas restantes se cumplirán en proyectos ambientales y embellecimiento del colegio.